



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El Concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO
29/05/2025



Ayuntamiento de HELLÍN
NIF: P0203700J

Asunto: Acuerdo constitución y ampliación bolsa de trabajo categoría de oficial/a electricidad.

D. PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO, Concejal Delegado de Economía y Empleo, Servicios Generales y Personal, Proyectos Europeos e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (provincia de Albacete).

Antecedentes. –

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2327 de 22 de agosto de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria pública para la cobertura de una plaza vacante de oficial 1ª electricista, de la plantilla de personal funcionario, grupo C2, por el sistema selectivo de oposición en turno libre, convocatoria que se publicó en el Boletín Oficial del Estado con núm. 268 el 08 de noviembre de 2022.

Que, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera de las mencionadas bases, las personas aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios de la oposición, pasarían a constituir una bolsa de trabajo con el fin de atender a futuras necesidades de personal temporal o para su nombramiento como personal funcionario interino en la categoría de Oficial 1º electricista, que pudieran producirse en el Ayuntamiento de Hellín.

Que, no obstante, como resultado del citado proceso no se constituyó bolsa de empleo temporal ya que, de los cuatro aspirantes que asistieron a la segunda prueba, solo supero uno la prueba, quien fue nombrado como funcionario de carrera.

Que el objeto de la presente Resolución, es la ampliación de la bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo, al menos hubieran aprobado el primer ejercicio del proceso selectivo, de lo que derivará una ampliación de aspirantes susceptibles de llamamiento de la bolsa de trabajo.

Fundamentos jurídicos. –

El artículo 48.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha prevé que de los procesos selectivos llevados a cabo podrán integrarse en la bolsa “aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la primera o única prueba del proceso selectivo, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado. Estas personas aspirantes se incorporan a la correspondiente bolsa a continuación del último de sus integrantes que haya superado, al menos, dicha prueba del proceso selectivo”.

Conforme al art. 4 del Reglamento municipal de la gestión de las bolsas de trabajo: “La Alcaldía o la concejalía delegada de Personal por delegación en su caso, es el órgano competente para aprobar la creación de bolsas de trabajo y los procesos de selección



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
29/05/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El Concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO
29/05/2025

para su constitución conforme a la normativa aplicable para selección de plazas temporales”.

En su apartado b) “convocatoria de plazas de oferta de empleo se establece que las Bases podrán contemplar la constitución de las bolsas con aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza y hayan superado alguna o algunas de las pruebas del proceso conforme determine la propia convocatoria o resolución que se dicte al respecto”.

Asimismo, conforme el punto II.c) de Resolución delegada de Personal nº 3253 de 31/10/2024, acuerdo sobre Instrucciones y reglas aclaratorias de la aplicación del Reglamento de bolsas de trabajo, ordenación y llamamientos: *“La exigencia al menos de la aprobación del primer ejercicio de los aspirantes a las pruebas selectivas de la plaza convocada o bolsa convocada para formar parte de la bolsa de trabajo siempre y cuando se haya examinado de las siguientes pruebas o ejercicios hasta la no superación de alguno de ellos o en su caso hasta la finalización del proceso. Será excepcionalmente facultad discrecional debidamente motivada de la Concejalía de Personal determinar la posibilidad de exigir la aprobación de la totalidad de los ejercicios para formar parte de la bolsa de trabajo en atención a las características singulares o perfil del puesto convocado.”*

En el supuesto que nos ocupa, la previsión de las bases de la convocatoria obliga a dictar la presente Resolución que permita, en atención al propio Reglamento, al acuerdo de Instrucciones y la Ley de Empleo público de Castilla La Mancha, la constitución y ampliación de la bolsa de trabajo, incorporándose a la bolsa a aquellos/as aspirantes que aprobaron el primer ejercicio del proceso.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y haciendo uso de las competencias que tengo delegadas en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 1754 de 29/06/2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 84, de 24 de julio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Acordar la constitución y ampliación de la bolsa de trabajo en la categoría de oficial/a electricidad de administración especial, con el siguiente orden de prioridad:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERC.1	TOTAL
***7070**	GARCIA GARCIA, ANTONIO	31,67	31,67
***4240**	HERNANDEZ LOPEZ, JOAQUIN	21,67	21,67
***5030**	DEL OLMO VILLENA, JUAN JOSE	21,33	21,33

Segundo. - Dar traslado de la presente Resolución al departamento de RRHH y Organización y disponer su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín para general conocimiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
29/05/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
29/05/2025



Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la representación unitaria del personal en el Ayuntamiento de Hellín.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
29/05/2025

